AUDITORÍA INTERNA
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

CIRCULAR No. A-004-2008 J

A: Todas las Dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala

DE: Lic. Abel Estuardo García Gaitán
Auditor General

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA

ASUNTO: Nota de Auditoria

FECHA: 06 de mayo de 2008

Auditoria Interna, en su función de consultoría y acompañamiento y de conformidad con el Sistema Integrado de Compras, devuelve por medio de Notas de Auditoria los expedientes de compras y contrataciones cuando han existido desviaciones al control interno; incumplimiento a la legislación universitaria ó de carácter general. Por tal motivo, las Autoridades facultadas para autorizar los gastos, de conformidad con el Artículo 129 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben atender los señalamientos realizados en las Notas de Auditoria, debido a que son responsables de la gestión administrativa y financiera de cada dependencia.

En consideración a lo anterior y con el objeto de agilizar el proceso de la gestión administrativa y financiera, Auditoria Interna requiere a las autoridades de las dependencias, o quienes hagan sus veces, cumplir con el siguiente procedimiento cuando se reciba una Nota de Auditoria.

1. El desvanecimiento de la Nota de Auditoria se debe efectuar dentro del término máximo de 15 días después de haberse recibido.

2. Los desvanecimientos a las Notas de Auditoria, tienen que obedecer a acciones o correcciones que solucionen de fondo el requerimiento del Profesional de Auditoria. Los argumentos que traten de justificar el problema no se considerarán como tales.

3. Los desvanecimientos deben efectuarlos por escrito, mediante referencia firmada por el responsable de la compra, tesorero o quien haga sus veces, con el aval de la Autoridad administrativa superior que autorizó la erogación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"